



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL POR LA QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS EN PRÁCTICAS DE TRES ASPIRANTES, QUE EN SU DÍA SUPERARON LA FASE DE CONCURSO-OPOSICIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE TURNO LIBRE, DE 139 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 199/2019, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MADRID**

Mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 21 de abril de 2017, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 7.894, de 26 de abril, fueron convocadas 139 plazas de la categoría de policía del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, por turno libre.

Una vez concluido el proceso selectivo, con fecha 29 de junio de 2020, por la Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se dictó sentencia por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra la sentencia número 199/2019, de 10 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Madrid, en cuyo fallo se vino a ordenaba que se retrotrajeran las actuaciones llevadas a cabo en el proceso selectivo convocado a la fecha en que el Tribunal Calificador adoptó acuerdo relativo a la modificación de la nota de corte para el primer ejercicio de la prueba de conocimientos, pasando de ser 5,6 a 6,9.

La sentencia ordena mantener la nota de corte establecida por el Tribunal en primer lugar, en 5,6 puntos, así como conservar todos los trámites posteriores que no estuvieran afectados por dicha anulación.

En su virtud, y al objeto de ejecutar lo ordenado en la misma, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas en su sesión celebrada el día 10 de marzo de 2021, adoptó acuerdo de hacer público, para general conocimiento, la reactivación del proceso selectivo a los efectos de llevar a puro y debido efecto el cumplimiento de la mencionada sentencia tal y como exige el apartado 2 del artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mediante la Resolución de 30 de septiembre de 2021 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias se hace pública la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición, elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 21 de abril de 2017, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 7.894, de 26 de abril de 2017, para la provisión de 139 plazas de la categoría de Policía Municipal del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, en ejecución de sentencia.





Por último, mediante Resolución de 4 de noviembre de 2021 del Director General de Policía Municipal se procede al nombramiento de cinco aspirantes como funcionarios/as en prácticas; a diferir el nombramiento de tres aspirantes que debido a ostentar con anterioridad de condición de funcionarios de carrera de Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid están exentos de la realización del curso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en las respectivas Resoluciones del Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid todas ellas de fecha 2 de noviembre de 2021, relativas a la convalidación del curso selectivo de formación, otorgadas a los interesados por reunir los requisitos recogidos en el artículo 44 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid; y a suspender el nombramiento como policías en prácticas a cinco aspirantes, en tanto exista la causa que motiva la suspensión de dicho nombramiento, consistente en ostentar la condición de funcionario/a de carrera o funcionario/a en prácticas de la misma categoría a la convocada y en la misma Administración convocante.

Una vez finalizado el mencionado proceso formativo, procede la incorporación de los tres aspirantes cuyo nombramiento como funcionarios/as en prácticas fue diferido, al período de prácticas en el ámbito del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid (CIFSE) próximo a iniciarse.

Previa la comprobación de que se han cumplido los trámites legales y que los aspirantes propuestos reúnen los requisitos exigidos en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa de general aplicación y de conformidad con lo previsto en la base 8 de las que rigen la presente convocatoria y al amparo de las competencias que para el nombramiento de los funcionarios en prácticas que usen armas me confiere el artículo 8.1.3 a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Nombrar funcionarios/as en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con efectos del día 20 de junio de 2022, en ejecución de las sentencia número 199/2019, de 10 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Madrid, a los/as aspirantes que se relacionan en el Anexo que se acompaña a la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Este nombramiento les faculta para la realización de las prácticas tuteladas en el ámbito del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, previstas en la Base 10 de las específicas por las que se rige la convocatoria.

**TERCERO-** De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, los interesados que en el momento de su nombramiento ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera o interinos, o como personal laboral, deberán optar entre percibir las establecidas con carácter general





para los funcionarios en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, o las que vinieran percibiendo en el puesto de origen.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que por turno corresponda, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o, de forma potestativa, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio del ejercicio de cualquier otra acción que los interesados consideren más procedente.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL

Pablo Enrique Rodríguez Pérez

